

GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL S.A
GESPLAN
C/ León y Castillo, 54
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Avda. de Anaga, n.º 35 4ª Planta – Edif. Usos Múltiples I - CP38071 Santa Cruz de Tenerife. Tfno. Y Fax 822171931
Profesor Agustín Millares Cario, n.º 18 5ª Planta – Edif. Usos Múltiples II - CP350071 Las Palmas de Gran Canaria. Tfno. Y Fax 822171931

Asunto: Notificación prórroga Orden N.º 405/2024

Para su conocimiento, se adjunto ORDEN 321/2024 de fecha 09 de diciembre de 2024, de la Consejería de Transición Ecológica y Energía por la que se prorroga la Orden N.º 405/2022, de 8 de noviembre, de la extinta Consejería Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial por la que se encarga a Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A. (GESPLAN, S.A.), el servicio consistente en la “creación de la unidad de intervención RedExos La Palma y soporte complementaria la Red de alerta Temprana de Canarias

María del Pino Navarro Méndez
JEFE NEGOCIADO DE BIODIVERSIDAD ORIENTAL

1

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA DEL PINO NAVARRO MENDEZ - J/ND. ADMINISTRATIVO	Fecha: 23/12/2024 - 10:47:14
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 880492 / 2024 - N. Registro: CTEE / 150768 / 2024	Fecha: 23/12/2024 - 10:53:05
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000IJjispT35a8lAmbF7jz+aQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 23/12/2024 - 10:53:04	

D. GRAL. DE TRANSFORMACION DIGITAL DE LOS SERVICIOS PUBLICOS -		Fecha: 23/12/2024 - 10:57:52
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0yQYWw1SpE3yAKQwc5cro4Xw_NHnSU5Cb	 	
El presente documento ha sido descargado el 23/12/2024 - 13:02:45		

ORDEN de la Consejería de Transición Ecológica y Energía por la que se prorroga la Orden N.º 405/2022, de 8 de noviembre, de la extinta Consejería Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial por la que se encarga a Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A. (GESPLAN, S.A.), el servicio consistente en la “creación de la unidad de intervención RedExos La Palma y soporte complementario a la Red de alerta Temprana de Canarias para la detección e intervención de especies exóticas invasoras (RedEXOS)”

Examinado el expediente administrativo tramitado por la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad para la prórroga del encargo a la empresa pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A (en adelante GESPLAN, S.A.) el servicio consistente en la “*creación de la unidad de intervención RedExos La Palma y soporte complementario a la Red de alerta Temprana de Canarias para la detección e intervención de especies exóticas invasoras (RedEXOS)*”.

Vista la propuesta formulada conjuntamente por la titular de la Jefatura de Servicio de Biodiversidad, el Director General de Espacios Naturales y Biodiversidad y por la Viceconsejera de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Energía de 27 de noviembre de 2024.

Teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, de fecha de 10 de diciembre de 2021, se acuerda la concesión de una subvención directa a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias para la mitigación de daños a la biodiversidad y al patrimonio natural ocasionados por las erupciones volcánicas, en 2021, por importe de 12.000.000,00 euros, en virtud del Real Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre, cuyo artículo 46 habilita a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente para la concesión de una subvención directa a Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias para la prevención y mitigación de daños a la biodiversidad y al patrimonio natural.

Posteriormente, el 25 de marzo de 2022, la Secretaría de Estado de Medio Ambiente dictó Adenda modificativa del Anexo de la citada Resolución de 10 de diciembre de 2021, con la finalidad de redistribuir las cuantías entre los diferentes proyectos subvencionados e incluir dos nuevas líneas, sin afectar al importe total subvencionado.

Segundo. Mediante Orden de la extinta Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial n.º 405, de fecha 8 de noviembre de 2022 se encarga



a la empresa GESPLAN, S.A. el servicio denominado “*Creación de la unidad de Intervención RedEXOS La Palma y soporte complementario a la Red de Alerta Temprana de Canarias para la detección e intervención de especies exóticas invasoras (RedEXOS)*” por un importe total de 940.000,00 €, con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias, Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial en la siguiente aplicación presupuestaria 12.07 456E 650.00 FONDO 70V1201 “Proyecto de Inversión: 226G0186 “InvasorasLP6: Actuaciones sobre especies invasoras La Palma”.

Tercero. El 5 de abril de 2024, la Viceconsejera de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Energía solicita al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico prorrogar el plazo de ejecución de los proyectos subvencionados, hasta el 31 de diciembre de 2025, y redistribuir las aportaciones presupuestarias previstas en la subvención directa concedida a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Cuarto. Mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente de 24 de abril 2024 se acuerda la concesión de prórroga del plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025, del plazo de justificación ante el Ministerio hasta el 31 de marzo de 2026 y la modificación del anexo de la subvención directa a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias para la prevención y mitigación de daños a la biodiversidad y al patrimonio natural ocasionados por las erupciones volcánicas en 2021.

Quinto. En fecha 18 de septiembre de 2024 (Registro de Entrada N.º 1724968/2024, CTEE 87190/2024) Miguel Ángel Pérez Hernández, Consejero Delegado de GESPLAN, S.A. solicita la ampliación del plazo de ejecución del encargo hasta el 30 de septiembre de 2025 debido principalmente a los siguientes motivos:

1. Los procesos de selección de personal en la isla de La Palma han sido complejos, lo que ha motivado una contratación tardía de parte del personal previsto en el encargo. La principal causa ha sido la demora para encontrar el perfil técnico de Ingeniería Agrícola, con formación y experiencia en flora y fauna exótica invasora. Dicho perfil no ha podido ser contratado hasta el 20 de marzo de la presente anualidad.

2. A lo largo del proyecto se han producido bajas de personal, que por decisión técnica conjunta con la directora del encargo, no se han sustituido, debido a la dificultad de encontrar perfiles idóneos de operario especializado con conocimientos acreditados en especies exóticas invasoras, que se pudieran incorporar al equipo de manera eficaz.

Igualmente, indicar que el trabajo que realiza el perfil técnico de ingeniería técnica agrícola, dentro del objetivo 2. Mejoras del Plan de Formación, Divulgación y Participación Ciudadana, que pretende un cambio de perspectiva en la jardinería sostenible en los diferentes municipios de las islas, requiere de un espacio temporal amplio, para poder obtener resultados.

Sexto. La contratación del servicio objeto de encargo en lugar de tramitar la prórroga exigiría, por su complejidad y plazos de tramitación, una estimable dedicación de recursos humanos adscritos al Servicio de Biodiversidad, y también otros a la Consejería de Transición Ecológica y Energía que a fecha del presente encargo resultan insuficientes para poder tramitarlo y garantizar, al mismo tiempo, la prestación del servicio en la condiciones requeridas.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000I8WMkmBJ8ZjcWXrUfY/MxQ==



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0f0Kftz0_ad1dhUI658kQ8a8WFtea4K9_



Asimismo, dado el resultado satisfactorio de las actuaciones realizadas por la empresa en el encargo vigente, conviene que se le siga encargando su prestación en la presente prórroga, al contar con el personal cualificado y experimentado que se requiere.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera. La Consejería de Transición Ecológica y Energía (en adelante la Consejería) según Decreto 41/2023, de 14 de julio, del Presidente, por el que se determinan las competencias de la Presidencia y Vicepresidencia, así como el número, denominación, competencias y orden de precedencias de las Consejerías (BOC n.º 138, de 15 de julio 2023) es el Departamento de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias encargado de la propuesta y ejecución de las directrices y la política del Gobierno de Canarias en las materias de medio ambiente, así como de la gestión de los respectivos servicios y competencias sobre dichas materias, de conformidad con el artículo 1.1 de su Reglamento Orgánico, aprobado por Decreto 54/2021, de 27 de mayo (B.O.C. n.º 117, de 8 de junio de 2021), que continúa vigente en virtud de la Disposición Transitoria única del citado Decreto 123/2023, de 17 de julio, del Presidente.

El citado Decreto 123/2023, de 17 de julio, por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, en su artículo 9, establece los órganos superiores que conforman la estructura de la Consejería de Transición Ecológica y Energía, siendo uno de sus centros directivos la Viceconsejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Energía, la cual asume las competencias de la anterior Viceconsejería de Lucha contra el Cambio Climático y Transición Ecológica. Igualmente, resulta ser una de sus Direcciones Generales la de Espacios Naturales y Biodiversidad, la cual asume parte de las competencias de la anterior Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente.

En concordancia con el artículo 35.39 del citado Reglamento Orgánico, corresponde a la citada Dirección General, *“gestionar la red de alerta temprana de Canarias para vigilancia de especies exóticas invasoras incluidas en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras y en la lista de especies exóticas invasoras preocupantes para la región ultraperiférica de Canarias”*.

Segunda. En virtud del artículo 14 del Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que reguló el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras, se incluye la previsión de establecer una Red de Alerta para la vigilancia de especies exóticas invasoras a nivel nacional; que estaría integrada por los puntos focales designados por las comunidades y ciudades autónomas, y los órganos competentes en medio ambiente, entre otros, de la Administración General del Estado; la Red contaría con la información facilitada por las organizaciones y sectores interesados, por lo que resulta necesario poner en marcha la citada herramienta en la Comunidad Autónoma de Canarias, para dar cumplimiento al Real Decreto 630/2013, integrar Canarias en la Red de Alerta estatal, y para la detección e intervención efectivas sobre las nuevas especies exóticas invasoras que puedan aparecer en Canarias.

La necesidad de creación de la Red de alerta Temprana en Canarias fue más acuciante con la

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000I8WMkmBJ8ZjCWXrUfY/MxQ==



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0f0Kftz0_ad1dhUI658kQ8a8WFtea4K9_



promulgación del Real Decreto 216/2019, de 29 de marzo, por el que se aprueba la lista de especies exóticas invasoras preocupantes para la región ultraperiférica de las Islas Canarias y por el que se modifica el Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras, ya que establece la obligación, en un plazo de 18 meses a contar desde su entrada en vigor, de que la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Canarias, en sus respectivos ámbitos de competencias, establezcan un sistema de vigilancia de las especies exóticas invasoras preocupantes para las Islas Canarias o su inclusión en su sistema vigente.

Asimismo, en su artículo 9, referido a las medidas urgentes, se dispone que “en caso de constatare la existencia de una amenaza grave producida por la aparición de una especie exótica invasora, incluida o no en el catálogo, y paralelamente a lo establecido en el artículo 5, se informará a la red de alerta establecida en el artículo 12, y se aplicarán de forma urgente, por parte de las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla y de la Administración General del Estado en el ámbito de sus competencias u otras autoridades competentes, en coordinación con el Ministerio para la Transición Ecológica, las medidas necesarias para el seguimiento, control y posible erradicación de la citada especie, en el marco del operativo establecido en la red de alerta.

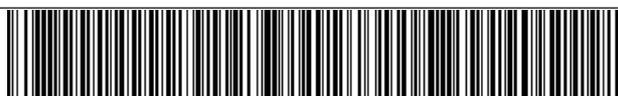
Finalmente, a través del Decreto 117/2020, de 19 de noviembre, se designa el punto focal que se integra en la Red de Alerta estatal para la vigilancia de especies exóticas invasoras, y se crea y regula la Red de Alerta Temprana de Canarias para la detección e intervención de especies exóticas invasoras, la cual se encuentra adscrita a la Dirección General competente en materia de biodiversidad, que asumirá su coordinación.

En el artículo 3.1 del mismo cuerpo normativo se dispone que una de las finalidades de la Red de Alerta Temprana de Canarias es la localización, identificación, análisis, control o erradicación de nuevos focos o poblaciones de especies exóticas invasoras en el ámbito espacial de la Comunidad Autónoma de Canarias, con el objeto de evitar su establecimiento o expansión.

Por último, debe tomarse en consideración el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de agosto de 2019, por el que se aprueba la Declaración de Emergencia Climática en la Comunidad Autónoma de Canarias, cuya finalidad persigue comprometer de ahora en adelante todas las políticas del Gobierno de Canarias y de las administraciones públicas canarias, que puedan contribuir a frenar la amenaza mundial que entraña el cambio climático, al constituir este fenómeno un factor clave en la propagación de las especies exóticas invasoras en nuestro archipiélago.

Tercera. Corresponde al titular de la Consejería formalizar la presente prórroga, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.11 del citado Reglamento Orgánico.

Cuarta. En el apartado Cuarto del Resuelvo de la Orden de la extinta Consejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial n.º405/2022, de 9 de noviembre, por la que se encargó a la empresa GESPLAN, S.A., la realización del servicio consistente en la *“Creación de la unidad de intervención RedExos La Palma y soporte complementario a la Red de alerta Temprana de Canarias para la detección e intervención de especies exóticas invasoras (RedEXOS)”*, se indica que: *“El plazo de ejecución de los trabajos del*



encargo será desde la notificación de la Orden a la empresa pública GESPLAN hasta el 31 de diciembre de 2024. Dicho plazo puede ser ampliado, en virtud de prórroga acordada por la Consejería, previa audiencia a la empresa encargada y antes de la finalización del encargo”.

Quinta. La realización de las actuaciones que se encarguen no está sujeta al Impuesto General Indirecto Canario, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición final tercera de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, por la que se Modifica la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias la cual dispone: *Se modifica el apartado 9º del artículo 9, que queda redactado del modo siguiente: C) No estarán sujetos al Impuesto los servicios prestados en virtud de los encargos ejecutados por los entes, organismos y entidades del sector público que ostenten, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público, la condición de medio propio personificado del poder adjudicador que haya ordenado el encargo, en los términos establecidos en el referido artículo 32.*

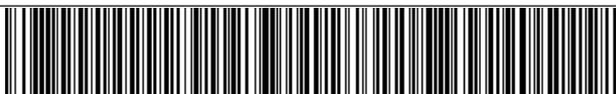
Sexta. El presente expediente no está sujeto a función interventora, tal y como dispone el Acuerdo de Gobierno de 29 de enero de 2024, por el que se suspende durante el ejercicio 2024, para determinados ámbitos de gestión, expedientes y sujetos integrantes del sector público, la sustitución de la función interventora por el control financiero permanente, en base a lo establecido en el apartado Primero, punto 3.: *“3. En lo que respecta a los gastos correspondientes a expedientes gestionados por los ámbitos de gestión y consejerías que a continuación se relacionan, quedarán excluidos del régimen general de control previsto en los apartados anteriores y, únicamente, estarán sujetos a función interventora aquellos cuya autorización corresponda al Gobierno por aplicación de lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 7/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2024, con las mismas excepciones contempladas a lo largo del presente Acuerdo : [...] 2. Consejería de Transición Ecológica y Energía.[...]”.*

Séptima. El art. 29.3 g) de La Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y acceso a la información pública (B.O.C. n.º 5, de 9 de enero de 2015), establece que, en relación con las encomiendas de gestión efectuadas por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de los organismos y entidades vinculadas o dependientes de la misma, se deben hacer públicas: *“g) Las modificaciones y revisiones del presupuesto y los precios, así como, en su caso, la liquidación final de la encomienda.”*

Y conforme a lo dispuesto en el artículo 32.6 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (B.O.E. n.º 272, de 9 de noviembre de 2017) *“el encargo deberá ser objeto de formalización en un documento que será publicado en la Plataforma de contratación correspondiente en los supuestos previstos del artículo 63.6.”* El artículo 63.6 LCSP por su parte, establece la obligación de publicar en el Perfil del Contratante los encargos a medios propios *“cuyo importe fuera superior a 50.000 euros, IVA excluido”.*

De acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias atribuidas,

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-000I8WMkmBJ8ZjcWXrUfY/MxQ==



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0f0Kftz0_ad1dhUI658kQ8a8WFtea4K9_



RESUELVO

Primero. Prorrogar el encargo a la empresa GESPLAN, S.A. realizado por Orden n.º 405, de fecha 8 de noviembre de 2022, de la extinta Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, para la realización del servicio de “*Creación de la unidad de Intervención RedEXOS La Palma y soporte complementario a la Red de Alerta Temprana de Canarias*”, por un periodo de 9 meses que abarca desde el 1 de enero de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2025.

Dicha prórroga habrá de ajustarse a las condiciones acordadas inicialmente en la citada Orden de la extinta Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, nº405/2022, de 8 de noviembre.

Segundo. La presente prórroga conlleva la presentación de las siguientes entregas de documentación:

- Anualidad 2024. Memoria Anual correspondiente a los trabajos realizados en el año 2024, conforme a los objetivos y actuaciones que se establecen en el Anexo I de la Orden nº405/2022, de 8 de noviembre. La entrega se realizará antes del 15 de enero de 2025.
- Anualidad 2025. Memoria Anual correspondientes a los trabajos realizados en el año 2025, conforme a los objetivos y actuaciones que se establecen en el Anexo I de la Orden nº405/2022, de 8 de noviembre. La entrega se realizará antes del 15 de octubre de 2025.

La entrega de la documentación se presentará por sede electrónica (<https://sede.gobcan.es/sede/>), y en su defecto, por correo postal o en Registro oficial, a la atención de Viceconsejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Energía con sede en el Edificio de Usos Múltiples I, planta 4ª, en Avenida de Anaga n.º 35, de Santa Cruz de Tenerife (CP 38001) o en el Edificio de Usos Múltiples II planta 4ª y 5ª, en Calle Prof. Agustín Millares Carló, 18, de Las Palmas de Gran Canaria (CP 35071).

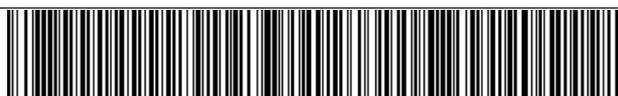
La Dirección Técnica someterá, tras su entrega por parte de GESPLAN, S.A., a revisión a cada uno de los documentos con el objeto de evaluar si se ajustan al contenido, formato y requisitos exigidos en los Anexos I y II de la Orden nº405/2022, de 8 de noviembre.

En los casos en los que la revisión realizada haya detectado algún tipo de omisión o error en alguno de los documentos entregados por GESPLAN, S.A., ésta dispondrá de un plazo máximo de un mes, contados a partir del plazo en que se les informe de la necesidad de subsanación de errores, para elaborar y hacer entrega del correspondiente documento final adecuadamente corregido.

Además, el personal técnico contratado en el presente encargo deberá elaborar informes mensuales de progresos de las diferentes actuaciones en la que participan, que serán remitidos por GESPLAN,S.A. a los directores técnicos de la Viceconsejería en formato digital, mediante correo electrónico. Dichos informes incluirán de forma detallada las acciones ejecutadas durante el mes, así como un anexo fotográfico, en su caso, del desarrollo de las mismas.

Tercero. La presente Orden deberá notificarse a la empresa pública GESPLAN. S.A.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-000I8WMkmBJ8ZjcWXrUfY/MxQ==



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0f0Kftz0_ad1dhUI658kQ8a8WFtea4K9_



Cuarto.- En cumplimiento del artículo 63.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre la presente Orden deberá publicarse en el perfil del contratante. Así mismo en base a lo dispuesto en el artículo 29.3 d ella Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública el presente encargo, una vez firmado, deberá publicitarse por parte de la entidad que realiza el encargo.

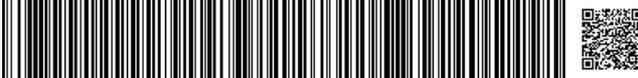
De conformidad con el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, contra la formalización de este encargo cabe interponer, con carácter potestativo, el recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias en el plazo de quince (15) días hábiles, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a la publicación del encargo en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En caso de que se optara por la interposición del recurso especial, el escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro de la Consejería Transición Ecológica y Energía o en el del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

EL CONSEJERO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y ENERGÍA

Mariano Hernández Zapata

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIANO HERNANDEZ ZAPATA - CONSEJERO	Fecha: 09/12/2024 - 09:51:48
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 321 / 2024 - Libro: 2622 - Fecha: 09/12/2024 11:34:54	Fecha: 09/12/2024 - 11:34:54
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: R P 0 0 1 - 0 0 0 I 8 W M k m B J 8 Z j c W X r U f Y / M x Q = =	
El presente documento ha sido descargado el 10/12/2024 - 07:02:37	

D. GRAL. DE TRANSFORMACION DIGITAL DE LOS SERVICIOS PUBLICOS -		Fecha: 23/12/2024 - 10:57:56
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0 f 0 K f t z 0 _ a d 1 d h U I 6 5 8 k Q 8 a 8 W F t e a 4 K 9 _		
El presente documento ha sido descargado el 23/12/2024 - 13:02:46		

NOTIFICACIÓN MEDIANTE COMPARECENCIA ELECTRÓNICA EN LA SEDE ELECTRÓNICA DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

ACREDITACIÓN PUESTA A DISPOSICIÓN

Titular de la notificación:

Nombre y apellidos/Nombre de la entidad	DNI/CIF
Gestion Y Planeamiento Territorial Y Medioambiental Sa	A38279972

Datos de la notificación:

Identificador de la notificación	e3a69d44-5117-42ad-b742-5ec4a8818d2e
Órgano que notifica	SERVICIO BIODIVERSIDAD
Procedimiento	Comunicaciones externas del servicio de Biodiversidad
Expediente	0000
Fecha de Puesta a Disposición	23-12-2024 10:57:49
Tipo de notificación	Notificación electrónica

Documentos que se notifican:

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc puede ver los siguientes documentos mediante su número de documento electrónico:

Descripción	Número de Documento Electrónico	Hash
20241223CRT S Biodiversidad Notificacion GESPLAN prorroga orden RedEXOS 405-2022_FdoReg	0yQYWw1SpE3yAKQwc5cro4Xw_NHnSU5Cb	SHA-256: 42ede304a45ac2929ac5126ea37088f305bf4e63cff57fe3736da7a2c37adc06
ORDEN 321_2024_prorroga encargo Redexos La Palma	0f0Kftz0_ad1dhUI658kQ8a8WFtea4K9_	SHA-256: fcb0e476f8cc043ebe15fb35cfaa42223e855ea810cdca4989f5b1ceaa83b43

NORMATIVA APLICABLE

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Art. 43.

Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, artículos 42 a 45.

Decreto 19/2011, de 10 de febrero, por el que se regula la utilización de los medios electrónicos en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. Art.32,33 y 34.

Orden de 9 de mayo de 2016, que regula el sistema de notificación electrónica mediante comparecencia en sedes electrónicas en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus organismos públicos dependientes.



El servicio de Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHÚ) certifica que:

Ante la DEHÚ comparece la entidad:

Documento asociado: **A38279972**

Nombre/Razón social: **GESTION Y PLANEAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL SA**

Representada por:

Documento: **22568101H**

Nombre: **EVA MARIA LATORRE SANCHEZ**

En calidad de TITULAR para **ACEPTAR** la notificación puesta a disposición en la DEHÚ:

Identificador:

**platino://gobcan.es/servicios/sncse/notificacion/e3a69
d44-5117-42ad-b742-5ec4a8818d2e**

Remitida por: **Viceconsejería de Transición Ecológica,
Lucha contra el Cambio Climático y Energía**

Concepto: **20241223CRT S Biodiversidad Notificacion
GESPLAN prorroga orden RedEXOS 405-2022**

Fecha de puesta a disposición: **23/12/2024 10:57**

Fecha de acceso al contenido de la notificación: **23/12/2024 14:03**



El receptor GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL SA con NIF A38279972 representado por EVA MARIA LATORRE SANCHEZ con NIF 22568101H se identificó mediante DNle/certificado electrónico de Representación Persona Jurídica / Administrador Único y Solidario, en vigor en la fecha de recogida, cuyo titular es C=ES,O=GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL SA,2.5.4.97=VATES-A38279972,CN=22568101H EVA MARIA LATORRE (R: A38279972),SN=LATORRE SANCHEZ,givenName=EVA MARIA,serialNumber=IDCES-22568101H,description=Ref:AEAT/AEAT0399/PUESTO 1/55951/11032024132948 y fue emitido por CN=AC Representación,OU=CERES,O=FNMT-RCM,C=ES con número de serie 663131A20D78F54865EEFA5D7A456440.

Aplicación
DEHU
Expediente

Código CSV
DEHU-b3ba-730f-5c67-e05f-65d8-2214-a088-2034
URL de validación
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Fecha de registro
23/12/2024
DNI/NIE del interesado
A38279972



DEHU-b3ba-730f-5c67-e05f-65d8-2214-a088-2034



El servicio de Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHÚ) certifica que:

Ante la DEHÚ comparece la entidad:

Documento asociado: **A38279972**

Nombre/Razón social: **GESTION Y PLANEAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL SA**

Representada por:

Documento: **22568101H**

Nombre: **EVA MARIA LATORRE SANCHEZ**

En calidad de TITULAR para **ACEPTAR** la notificación puesta a disposición en la DEHÚ:

Identificador:

**platino://gobcan.es/servicios/sncse/notificacion/e3a69
d44-5117-42ad-b742-5ec4a8818d2e**

Remitida por: **Viceconsejería de Transición Ecológica,
Lucha contra el Cambio Climático y Energía**

Concepto: **20241223CRT S Biodiversidad Notificacion
GESPLAN prorroga orden RedEXOS 405-2022**

Fecha de puesta a disposición: **23/12/2024 10:57**

Fecha de acceso al contenido de la notificación: **23/12/2024 14:03**



El receptor GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL SA con NIF A38279972 representado por EVA MARIA LATORRE SANCHEZ con NIF 22568101H se identificó mediante DNle/certificado electrónico de Representación Persona Jurídica / Administrador Único y Solidario, en vigor en la fecha de recogida, cuyo titular es C=ES,O=GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL SA,2.5.4.97=VATES-A38279972,CN=22568101H EVA MARIA LATORRE (R: A38279972),SN=LATORRE SANCHEZ,givenName=EVA MARIA,serialNumber=IDCES-22568101H,description=Ref:AEAT/AEAT0399/PUESTO 1/55951/11032024132948 y fue emitido por CN=AC Representación,OU=CERES,O=FNMT-RCM,C=ES con número de serie 663131A20D78F54865EEFA5D7A456440.

Aplicación
DEHU
Expediente

Código CSV
DEHU-b3ba-730f-5c67-e05f-65d8-2214-a088-2034
URL de validación
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Fecha de registro
23/12/2024
DNI/NIE del interesado
A38279972



DEHU-b3ba-730f-5c67-e05f-65d8-2214-a088-2034

